

Municipio de Juárez, Chihuahua**Recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 12-D-08037-14-0741

GF-188

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	156,002.1
Muestra Auditada	129,579.6
Representatividad de la Muestra	83.1%

Respecto de los 850,569.0 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2012 al estado de Chihuahua, mediante el Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Juárez, que ascendieron a 156,002.1 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental 129,579.6 miles de pesos, que significaron el 83.1% de los recursos asignados.

Resultados**Control Interno**

1. Como resultado de la aplicación de los cuestionarios para la evaluación del Control Interno que tiene establecido el municipio de Juárez, Chihuahua, a fin de proporcionar una seguridad razonable en el cumplimiento del objetivo del fondo, se comprobó la existencia de fortalezas y debilidades en las actividades de control, que limitan la administración en el logro de los objetivos y metas planteadas, lo que generó la observancia de la normativa que lo rige y la transparencia en el ejercicio del gasto. Entre las fortalezas y debilidades determinadas en la gestión del fondo destacan las siguientes:

Fortalezas

- El municipio cuenta con un área de control interno, que informa sobre las auditorías que se realizan.
- Se cuenta con controles que aseguran el registro de las operaciones del fondo.
- El municipio cuenta con actividades de control para verificar que las obras y acciones están orientadas a los rubros de gasto establecido en la Ley de Coordinación Fiscal.
- El municipio cuenta con controles para evitar que se realicen transferencias a otros fondos y programas ejecutados por el municipio.
- Se cuenta con mecanismos para evitar que se realicen pagos por conceptos de obra no ejecutado.

Debilidades

- No se cuenta con un Código de Conducta para concientizar al personal sobre los valores éticos que deben aplicar.
- No se cuenta con controles para cumplir con oportunidad las disposiciones emitidas por la CONAC.
- No se cuenta con mecanismos para evaluar las metas y objetivos para comprobar su cumplimiento.
- El municipio no ha establecido un programa de actualización y mejora de los controles internos.
- No se cuenta con mecanismos para evaluar las metas y objetivos, para comprobar su cumplimiento.

Con lo anterior, se determinaron insuficiencias en los controles que dificultan el adecuado ejercicio de los recursos y el logro de las metas y objetivos, situación que refleja debilidades en la calidad de la gestión municipal vinculada con el fondo, lo cual incide en la transparencia y en el ejercicio de los recursos del fondo.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que el sistema de control interno utilizado en la gestión del fondo en el municipio de Juárez, Chihuahua, es suficiente, aun cuando existen las actividades de control sobre el comportamiento de la mayoría de las actividades, éstas no garantizan el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia en la operación del fondo.

El municipio en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias mediante el envío de oficios a las áreas responsables de la gestión del fondo, con el fin de que implementen las acciones suficientes y evitar la recurrencia, con lo que se solventa lo observado.

Transferencia de Recursos

2. El Gobierno del Estado de Chihuahua publicó oportunamente la distribución por municipio, de los recursos del FISM, así como el calendario para la ministración mensual; asimismo, se entregó sin restricciones los 156,002.1 miles de pesos asignados, por lo que el municipio contó oportunamente con los recursos para efectuar la programación y ejercicio de los recursos para el oportuno logro de sus metas y objetivos.

Registro e Información Contable y Presupuestaria

3. El municipio abrió una cuenta bancaria productiva específica y exclusiva para el manejo de los recursos del FISM 2012 y generó rendimientos financieros por 3,382.2 miles de pesos; asimismo, no se realizaron transferencias a otras cuentas, lo que refuerza la eficiencia y eficacia en las operaciones del fondo.

4. El municipio registró adecuadamente los recursos ministrados, en virtud de que las cifras reportadas del fondo, se encuentran identificadas y conciliadas en la contabilidad; asimismo, las operaciones cuentan con la documentación comprobatoria y justificativa que cumple con los requisitos fiscales y se encuentra cancelada con la leyenda de "Operado" y se identificó con el nombre del FISM.

Revisión de la implantación de normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)

5. Con la revisión de los registros contables, presupuestarios y patrimoniales al 31 de diciembre de 2012, se constató que el municipio no implementó 11 de las normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) vigentes durante el año de 2012.

La Contraloría Interna del Municipio inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente CFAI/EXP/001/2013, con lo que se solventa lo observado.

Destino de los Recursos

6. De los recursos asignados del fondo por 156,002.1 miles de pesos, se constató que al 31 de diciembre de 2012 se ejercieron recursos por 109,846.5 miles de pesos que representan el 70.4% de lo asignado, en tanto que al 30 de abril de 2013 se ejercieron 125,668.8 miles de pesos que representan el 80.6% de lo asignado, y se determinó un subejercicio a este último corte del 19.4%, como se muestra a continuación:

DESTINO DE LOS RECURSOS AL 30 DE ABRIL DE 2013
(miles de pesos)

Rubro	Núm. de Obras y Acciones	Ejercido	% vs.		Déficits %
			Asignado	Ejercido	
Agua Potable	2	5,590.0	3.6	4.4	2.0
Urbanización Municipal	90	68,447.5	43.9	54.5	
Electrificación Rural y de colonias pobres	15	28,734.4	18.4	22.9	0.3
Infraestructura Básica Educativa	14	14,703.6	9.4	11.7	
Mejoramiento de vivienda	5	8,188.9	5.3	6.5	*2.0
Comisión bancaria		4.4	0.0	0.0	
Total ejercido	126	125,668.8	80.6	100.0	
Recursos no ejercidos		30,333.3	19.4		
Total Asignado:		156,002.1	100.0		

FUENTE: Registros contables, estados de cuenta bancarios y expedientes del gasto, CENSO 2010, INEGI.

* El porcentaje para el rubro de vivienda se refiere exclusivamente al déficit de piso firme.

12-D-08037-14-0741-03-001 Solicitud de Aclaración

Para que el municipio de Juárez, Chihuahua aclare y proporcione la documentación que acredite el ejercicio y aplicación de los recursos no ejercidos al corte de la Auditoría del Fondo para la Infraestructura Social Municipal correspondientes al ejercicio fiscal 2012, por 30,333,251.02 pesos (treinta millones trescientos treinta y tres mil doscientos cincuenta y un pesos 02/100 M.N.) a los objetivos del fondo, de acuerdo a lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

7. El municipio destinó el 33.8% de los recursos ejercidos del fondo en Infraestructura Básica (agua potable, electrificación y mejoramiento de vivienda), por lo que su contribución en el logro de los objetivos planteados en la política pública fue acorde a la situación que guarda el municipio, ya que los déficits en dichos servicios son los siguientes: agua potable 2.0%, electrificación 0.3% y mejoramiento de vivienda 2.0%.

Aunado a lo anterior, los recursos se destinaron a la población objetivo del fondo, como se constató en la visita a las obras, y cumplieron con las disposiciones establecidas en la normativa.

Lo anterior tiene una contribución positiva en el cumplimiento del objetivo de la política pública en materia de infraestructura básica, para disminuir las disparidades regionales a través del ordenamiento territorial y el desarrollo de obras de infraestructura social que permita la integración de las regiones marginadas a los procesos de desarrollo y ayudó a detonar las potencialidades locales, establecidas en el Plan Sectorial de Desarrollo Social el cual está alineado al eje rector "Igualdad de oportunidades" que establece el Plan Nacional de Desarrollo 2006-2012.

Transparencia del ejercicio, Destino y Resultado del Fondo

8. El municipio entregó los informes trimestrales a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) en forma detallada; asimismo, se verificó que existen debilidades en la transparencia y rendición de cuentas del municipio, ya que se identificó una diferencia por 10,231.0 miles de pesos entre lo informado en el formato único a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y lo registrado en la Cuenta Pública Municipal.

La Contraloría Interna del municipio inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente CFAI/EXP/003/2013, con lo que se solventa lo observado.

9. Se comprobó que el municipio dio a conocer a sus habitantes el monto recibido del fondo; las obras y acciones por realizar; el costo y la ubicación de cada una de ellas; las metas por alcanzar; el número de beneficiarios; y, al término del ejercicio, los resultados alcanzados.

Participación Social

10. En la gestión del fondo, se apreciaron fortalezas importantes en cuanto a la participación social, ya que se constituyó un Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM), y se promovió la participación de los habitantes en el seguimiento, evaluación, ejecución y entrega de las obras.

Obra y Acciones Sociales

11. Con la revisión de los 32 expedientes técnico-unitarios de las obras públicas ejecutadas por contrato que forman parte de la muestra de auditoría, se constató que el municipio determinó la rescisión del contrato por atraso de la obra denominada "Trabajos de pavimentación a base de concreto hidráulico estructuralmente reforzado en Calle Yeso"; además, quedaron pendientes de reintegrar por el contratista los trabajos pagados no ejecutados por 17.6 miles de pesos y una diferencia de amortización de anticipo por 206.1 miles de pesos, haciendo un total de 223.7 miles de pesos que incluyen intereses.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos a la cuenta bancaria del fondo por 223.7 miles de pesos, recursos que a la fecha de la auditoría no habían sido aplicados a los objetivos del programa. Adicionalmente, la Contraloría Interna del municipio inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de

servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. CFAI/EXP/004/2013, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

12-D-08037-14-0741-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 223,704.00 pesos (doscientos veintitrés mil setecientos cuatro pesos 00/100 M.N.) más los rendimientos generados, por no haber aplicado a la fecha de la auditoría, los recursos reintegrados a la cuenta específica del Fondo para la Infraestructura Social Municipal, a los objetivos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

12. Con la revisión de los 32 expedientes técnico-unitarios de las obras públicas ejecutadas por contrato que forman parte de la muestra de auditoría, se constató que en siete obras, el municipio cuenta con 2 bitácoras una electrónica y una manual las cuales no coinciden con las jornadas de trabajo de campo.

La Contraloría Interna del municipio inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente CFAI/EXP/005/2013, con lo que se solventa lo observado.

13. Con la revisión de los 32 expedientes técnico-unitarios de las obras públicas ejecutadas por contrato que forman parte de la muestra de auditoría seleccionada, se constató que la obra "Centro Comunitario Gustavo Díaz Ordaz" a la fecha de la auditoría, no se encuentra en operación.

La Contraloría Interna del municipio inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente CFAI/EXP/006/2013, con lo que se solventa lo observado.

14. Con la revisión de los 32 expedientes técnico-unitarios de las obras públicas ejecutadas por contrato que forman parte de la muestra de auditoría seleccionada, se constató que en 30 obras el municipio no mostró evidencia del acta administrativa que da por terminados los derechos y obligaciones asumidos por el contratista y el municipio.

La Contraloría Interna del municipio inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente CFAI/EXP/007/2013, con lo que se solventa lo observado.

15. El municipio no realizó obras con el FISM 2012 en la modalidad de administración directa.

16. Con el análisis de los expedientes unitarios de adquisiciones que formaron parte de la muestra de la auditoría, se comprobó el cumplimiento normativo en los procesos de adjudicación, la correcta aplicación de las cláusulas contractuales y su entrega a los beneficiarios.

Gastos Indirectos

17. El municipio no ejerció con el FISM 2012 recursos para Gastos Indirectos.

Desarrollo Institucional

18. El municipio no ejerció con el FISM 2012 recursos para Desarrollo Institucional.

Cumplimiento de Objetivos y Metas

19. La Secretaría de Desarrollo Social no solicitó, por conducto del Gobierno del Estado, que el municipio presentara la información de los indicadores del fondo a efecto de coordinar la realización de la evaluación correspondiente, lo cual impidió que se acordara con los municipios medidas de mejora para apoyar el cumplimiento de los objetivos para los que se destinaron los recursos, las cuales fuesen resultado del seguimiento de las metas de los indicadores del fondo y de los resultados de las evaluaciones realizadas.

12-B-08000-14-0741-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Chihuahua, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no requirieron a los gobiernos municipales la información de los Indicadores para coordinar lo relativo a la evaluación al Fondo para la Infraestructura Social Municipal y al reporte de la información correspondiente, lo cual impidió que la Secretaría de Desarrollo Social acordara con los municipios por su conducto, medidas de mejora para apoyar el cumplimiento de los objetivos para los que se destinaron los recursos, las cuales fuesen resultado del seguimiento de las metas de los indicadores del fondo y de los resultados de las evaluaciones realizadas.

12-9-20113-14-0741-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Social, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no solicitaron, por conducto del Gobierno del Estado, que el municipio presentara la información de los indicadores del Fondo para la Infraestructura Social Municipal, a efecto de coordinar la realización de la evaluación correspondiente, lo cual impidió que se acordara con los municipios medidas de mejora para apoyar el cumplimiento de los objetivos para los que se destinaron los recursos, las cuales fuesen resultado del seguimiento de las metas de los indicadores del fondo y de los resultados de las evaluaciones realizadas.

20. Con base en el Censo General de Población y Vivienda 2010, el municipio tiene una población de 1,325,790 habitantes, distribuidos en 18 localidades que, de acuerdo con el Consejo de Evaluación de la Política Social (CONEVAL), presentaron el siguiente nivel de rezago: 10 poblaciones, el 55.6%, Muy Bajo; 4 poblaciones, el 22.2%, tenían un nivel Bajo, 3 poblaciones se ubicaban en el nivel Medio de rezago social, el 16.7% y una población el 5.5% presentó un rezago social en Alto. El municipio no contaba con localidades clasificadas como de Muy Alto rezago social.

PORCENTAJE DE INVERSIÓN EJERCIDA DE ACUERDO CON EL NIVEL DE REZAGO SOCIAL
(Miles de pesos)

Nivel de Rezago Social	Ejercido		Localidades			Población		
	Total	%	Total	Atendidas	%	Total	Atendidas	%
Muy Bajo	125,668.8	100.0	10	2	11.1	1,325,379	1,321,029	99.7
Bajo	-	-	4	-	-	364	-	-
Medio	-	-	3	-	-	42	-	-
Alto	-	-	1	-	-	5	-	-
Muy Alto	-	-	-	-	-	-	-	-
Total:	125,668.8	100.0	18	2	9.2	1,325,790	1,321,029	99.7

FUENTE: Consejo de Evaluación de la Política Social (CONEVAL) 2010.

La mayor parte de la población se ubicaba en las 10 comunidades con Muy Bajo rezago social, las cuales contaban con 1,325,379 habitantes, el 99.9% del total del municipio, 364 personas estaban asentadas en 4 localidades de nivel Bajo; 42 personas en 3 asentamientos con rezago Medio y una localidad contaba con 5 habitantes asentados en comunidades con Alto rezago social.

En 2012 el municipio presentó un gasto, al 31 de diciembre de 2012 del 70.4%, en tanto que a la fecha de la revisión dicho gasto fue del 80.6% que significó una erogación por 125,668.8 miles de pesos, con los que se atendió a 2 localidades clasificadas con Muy Bajo rezago social según CONEVAL, y concentraron el 100.0% de la inversión canalizada.

Respecto del destino del gasto, el municipio ejerció los recursos en obras y acciones que se encuentran dentro de los rubros establecidos en la apertura programática del fondo y en proyectos que benefician a población en condiciones de pobreza extrema, lo que favoreció el cumplimiento de los objetivos y la orientación de los recursos del fondo.

Por otra parte, se aprecia un proceso de planeación adecuado y el conocimiento de la normativa aplicable al FISM, lo que propició que se destinara el 54.5% de la inversión a las obras de urbanización y que los renglones asociados con la infraestructura básica como agua potable, electrificación y mejoramiento de vivienda fueran atendidos al recibir el 33.8% de la inversión aplicada, lo cual es favorable ya que la cobertura en el municipio presenta el comportamiento siguiente: agua potable 94.3% en 2000 y 98.0% en 2010; drenaje 93.2% y 99.0% en ese periodo; y electrificación con el 98.6% y 99.7%, en ese orden. Además, el municipio presenta un déficit en materia de vivienda que alcanza sólo en materia de piso firme, al 2.0% de éstas.

En el ejercicio 2012 el FISM representó el 5.1% de los ingresos totales del municipio, incluidas las participaciones fiscales y las aportaciones federales; las primeras representan el 28.5% de los ingresos totales y las segundas el 24.4%. Los ingresos propios representaron el 10.8%. En ese mismo año, el FISM significó el 32.9% de la inversión total en obra pública realizada por el municipio.

Es importante destacar que, a la fecha de la revisión, de las 32 obras que conformaron la muestra de auditoría, 2 estaban en proceso, una no operaba y 29 se encontraban

concluidas, operaban adecuadamente y, en términos de la opinión de los beneficiarios, satisfacían los requerimientos de la población asentada en las áreas beneficiadas.

En términos generales, se observa una participación destacada de la población en las etapas de programación de las obras y acciones realizadas con recursos del fondo; sin embargo, está supeditada a las áreas y sectores beneficiados con los recursos del fondo y se carece de información sobre las características de los apoyos canalizados en la población que no es sujeta de los beneficios del mismo.

Por su parte, la transparencia, respecto de la rendición de cuentas y difusión de los recursos aportados al municipio, se vio beneficiada al constatarse el cumplimiento de las disposiciones normativas respecto de reportar a los terceros institucionales la totalidad de requerimientos establecidos y publicar los avances del ejercicio del gasto en los medios de difusión locales y electrónicos.

Lo anterior pone de manifiesto que el municipio de Juárez, Chihuahua, contribuyó al cumplimiento de los objetivos de la política pública al canalizar el 33.8% de las aportaciones recibidas a obras de infraestructura básica, pero con una clara orientación a beneficiar regiones que presentan las mejores condiciones de desarrollo en detrimento de las localidades y de los habitantes con mayores necesidades y que, en consecuencia, deberían recibir mayormente estos fondos compensatorios para mejorar sus condiciones y calidad de vida.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FISM
MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA
Cuenta Pública 2012

Indicador	Valor
<u>I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y SUS METAS</u>	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre (% ejercido del monto asignado)	70.4
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (30/abril/2012) (% ejercido del monto asignado)	80.6
I.3.- Situación operativa de las "obras terminadas" de la muestra de auditoría:	
a) Total	100.0
b) Operan adecuadamente, (%)	96.7
c) Operan con insuficiencias, (%)	0.0
d) No operan, (%)	3.3
<u>II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS</u>	
II.1.- Recursos ejercidos en obras y acciones que no beneficiaron directamente a población en rezago social y pobreza extrema (% respecto del monto total ejercido del FISM).	0.0
II.2.- Recursos ejercidos en rubros no autorizados por la Ley de Coordinación Fiscal (% respecto del monto total ejercido del FISM).	0.0
II.3.- Satisfacción de los beneficiarios de las obras visitadas (% de las obras en las que los beneficiarios están satisfechos con las mismas, respecto del total de obras visitadas).	90.6
II.4.- Proporción de la inversión del FISM respecto de la inversión total en obra pública y acciones sociales del municipio (%)	32.9
II.5.- Porcentaje del FISM ejercido en infraestructura básica ejecutada en localidades con grado de rezago social "Alto" y "Muy Alto" respecto del total ejercido (%)	0.0
II.-6.- Porcentaje del FISM destinado en obras de infraestructura básica (%)	33.8
<u>III.- TRANSPARENCIA EN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS</u>	
III.1.- Cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP. Índice de cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del FISM. (Formato Único; Nivel de Fondo e Indicadores de Desempeño). [Bueno= Igual a 100.0%; Regular menor a 100.0% y mayor a 80.0%; y Bajo= Menor a 80.0%].	Bueno
III.2.- Congruencia de la información remitida a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único). ¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP coincide con los registros contables del municipio?, Sí o No.	NO
III.3. Calidad de la información remitida a la SHCP ¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP realizó de forma pormenorizada (obra por obra, acción por acción)?, Sí, No o Incompleto.	Sí
III.4.- Difusión de la información remitida a la SHCP. ¿El municipio difundió en su página de internet, en el órgano local oficial de difusión y, en otros medios locales de difusión, los informes remitidos a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único; Nivel de Fondo e Indicadores de Desempeño), Sí, No o Parcialmente.	Parcialmente
III.5.- ¿Se hizo del conocimiento de los habitantes del municipio, al inicio del ejercicio el monto de los recursos recibidos, obras y acciones a realizar, ubicación, beneficiarios y costo?, Sí o No.	Sí
III.6.- ¿Se hizo del conocimiento de los habitantes del municipio, al término del ejercicio los resultados alcanzados?, Sí o No.	Sí
<u>IV.- PARTICIPACIÓN SOCIAL</u>	
IV.1.- Porcentaje de obras y acciones de la muestra de auditoría que disponen con solicitud de la comunidad (%).	100.0
IV.2.- Porcentaje de la inversión de las obras y acciones del fondo propuestas por el COPLADEMUN o similar (%).	95.3
<u>V.- EVALUACIÓN DEL FONDO</u>	
V.1.- ¿El municipio realizó la evaluación sobre el FISM prevista por la Ley?, Sí o No.	NO
<u>VI.- FINANZAS MUNICIPALES</u>	
VI.1.- Importancia del fondo respecto de los Recursos Propios [Impuestos, derechos, productos y aprovechamientos] y de las Participaciones Fiscales Federales (%).	6.7
VI.2.- Proporción de la inversión del fondo en obra pública y acciones sociales, respecto de la inversión total del municipio en obra pública y acciones sociales (%).	32.9

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FISM, resultados de la auditoría e información proporcionada por el municipio.

Recuperaciones Operadas y Montos por Aclarar

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 223.7 miles de pesos, con motivo de la intervención de la ASF que están en proceso de verificar su correcta aplicación. Adicionalmente existen 30,333.3 miles de pesos por aclarar.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 9 observación(es), de la(s) cual(es) 6 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 3 restante(s) generó(aron): 1 Solicitud(es) de Aclaración, 2 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen: con salvedad

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior de la Federación considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, el municipio de Juárez, Chihuahua, cumplió con las disposiciones normativas aplicables, excepto por los resultados que se precisan en el apartado correspondiente de este informe, los cuales se refieren principalmente al subejercicio del 29.6% al 31 de diciembre de 2012; además se rescindió un contrato de obra por trabajos pagados no ejecutados por 16.4 miles de pesos y una diferencia de amortización de anticipo por 191.9 miles de pesos, más los intereses generados por 15.4 dando un total de 223.7 miles de pesos, así como la falta de transparencia, ya que existe diferencia entre lo informado en el formato único a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público contra la Cuenta Pública 2012, lo que limita el correcto cumplimiento del objetivo del fondo y su contribución al logro de los objetivos de la política pública en materia de Desarrollo Social.

Apéndices

Áreas Revisadas

Las direcciones generales de Obras Públicas, Desarrollo Social y Asentamientos Humanos; la Coordinación General de Planeación y Evaluación, y la Tesorería Municipal de Juárez, Chihuahua.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: Artículo 9.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículo 54.
3. Ley de Coordinación Fiscal: Artículos 33 y 49, párrafo primero.

-
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Convenio para Acordar la Metodología, Fuentes de Información y Mecanismo de Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal: Cláusula Quinta.

Lineamientos Generales de Operación para la Entrega de los Recursos del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 21 de Enero de 2008, Lineamiento Vigésimo Cuarto.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.